



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA

Nº 00046-2020-PD/OSIPTEL

Lima, 24 de junio de 2020

OBJETO	APROBACIÓN DE PRESUPUESTO ANALÍTICO DE PERSONAL - PAP 2020 MODIFICADO
---------------	--

VISTO:

El Informe N° 00015-GAF/2020 de la Gerencia de Administración y Finanzas, el Memorando N° 00144-GPP/2020 de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y el Oficio N° 0788-2020-EF/53.06 de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 00033-2020-PD/OSIPTEL se aprobó el Presupuesto Analítico de Personal correspondiente al año fiscal 2020 del Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones – OSIPTEL, con eficacia anticipada desde el 01 de enero de 2020;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 00020-2020-PD/OSIPTEL se aprobó el Reordenamiento de cargos en el Cuadro para Asignación de Personal Provisional - CAP del Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones – OSIPTEL, vigente a la fecha;

Que, conforme a lo señalado en el numeral 5 del párrafo 6.2 del artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1442 “Decreto Legislativo de la Gestión Fiscal de los Recursos Humanos en el Sector Público”, la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos tiene como una de sus funciones el emitir opinión favorable sobre el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) de cada entidad del Sector Público, el cual es remitido previo a su aprobación;

Que, mediante Oficio N° 0788-2020-EF/53.06 de fecha 16 de junio de 2020, la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos emite opinión favorable a la propuesta de Presupuesto Analítico de Personal - PAP 2020 Modificado del Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones – OSIPTEL;

Que, al contar con la opinión favorable de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos, conforme a lo señalado en el numeral 5 del párrafo 6.2 del artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1442 “Decreto Legislativo de la Gestión Fiscal de los Recursos Humanos en el Sector Público”, resulta necesario aprobar el Presupuesto Analítico de Personal – PAP 2020 Modificado;

Que, la Segunda Disposición Transitoria del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto indica que el Presupuesto Analítico de Personal deberá ser aprobado por el Titular de la entidad;





PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor
de Inversión Privada en
Telecomunicaciones

Con la opinión favorable de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Legal y Gerencia General;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Aprobar el Presupuesto Analítico de Personal – PAP 2020 Modificado, de conformidad con el anexo que forma parte integrante de la presente resolución.

Regístrese y comuníquese,



RAFAEL EDUARDO MUENTE SCHWARZ
PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO

